

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 16 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sanidad

Circular núm. 2.325

No habiéndose cumplido por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se citan, ni tampoco los señores Inspectores municipales de Sanidad lo ordenado en la circular de este Gobierno, que con fecha 15 de Junio último se remitió á los mismos sobre el cumplimiento de los servicios sanitarios que se señala en el artículo 109 de la vigente Instrucción general de Sanidad, ni remitido los mencionados Inspectores al provincial de Sanidad la relación de los verificados en el mes último, según se ordena en la disposición tercera de dicha circular, he acordado conminarlos con la multa y coacciones que se establecen en el capítulo XVII de la referida Instrucción, que les impondré, si no cumplen estos servicios en el improrrogable plazo de cinco días, á contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Para que los Inspectores municipales de Sanidad no aleguen ignorancia, por no recibir el BOLETIN, los señores Alcaldes, bajo su responsabilidad, les darán inmediato conocimiento, teniendo muy presente unos y otros que, en este como en el incumplimiento de cualquier otro servicio, será inexorable con todo aquel funcionario que descuide la exacta observancia de lo que prescriben las leyes.

Córdoba 17 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Pueblos que se citan

Alcaldes de los de Adamuz, Alcaracejos, Belalcázar, Bélmex, Benamejí, Bojalanc, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Carlota, Carpio, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Granjuela, Hinojosa del Duque, Lucena, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, Peñarroya, Pueblonuevo del Terrible, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, Villafranca, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Viso y Zuheros.

Inspectores de Sanidad de los de Alcaracejos, Bélmex, Bázquez, Cañete de las Torres, Carpio, Conquista, Doña Mencía, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Iznájar, Montemayor, Moriles, Pedro Abad, Pedroche, Priego, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.326

Número del expediente 7.308

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Michel S. Konry, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Julio de 1915, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias de la mina denominada «San Mauricio», de mineral cobre y otros, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Dehesa Carbonera, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Julio de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo de las dos murallas de la huerta «Galleguito», situado al Sur de esta dicha huerta. Desde él se medirán 320 m. en dirección N. O.-S. E. que es aproximadamente la dirección del arroyo de la huerta Galleguito y 200 m. en dirección N. E.-S. O. hacia el lado E. y 800 m. en la misma dirección hacia el lado Oeste. Esta dirección última, es aproximadamente, la dirección de los depósitos de pizarras, en aquellos se halla el filón de mineral.

Las direcciones se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Julio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2.323

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que desde este día, al 27 del actual, queda abierta la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año, la que tendrá lugar en la calle Rafael Calvo, número 7, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, de cada uno de dichos días, advirtiéndose que pasado dicho periodo, incurrirán los morosos en el apremio que señala la Instrucción vigente.

Palma del Río 16 de Julio 1915.—Rafael Rosa.—El Secretario, José Bazo.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.324

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que han de ser alistados para el próximo reemplazo de 1916, y se hallen comprendidos en el caso 4.º, del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento que tengan que acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, pueden presentarse en esta Alcaldía, durante el presente mes, para llevar á cabo la instrucción del oportuno expediente, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

Villa de Río á 15 de Julio de 1915.—Pedro L. Molleja.

Depositaria de fondos municipales de Montemayor (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.309

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.335 04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	10.488 43
CARGO.....	11.823 47
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.323 28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.500 19

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	222 40	222 40	444 80
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	2.156 66	2.900 22	5.056 88
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	4.848 13	706	5.554 13
10 Renitegros.....	1.675	6.659 81	8.334 81
CARGO.....	8.902 19	10.488 43	19.390 62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.106 47	2.008 64	3.115 11
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	182 48	693 58	876 06
4 Instrucción pública.....	"	100	100
5 Beneficencia.....	51	28	79
6 Obras públicas.....	289 50	511 75	801 25
7 Corrección pública.....	"	92 12	92 12
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.962 60	3.820 82	6.783 42
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	145	250	395
12 Resultas.....	2.830 10	1.818 37	4.648 47
DATA.....	7.567 15	9.323 28	16.890 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montemayor á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Julián Castro.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Montemayor á 30 de Junio de 1915.—El Regidor Interventor, Juan Roldán. El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

MONTURQUE

Núm. 2.317

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas respectivas al presupuesto municipal del año 1914, que fueron presentadas al examen del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del corriente, previa censura del señor Regidor Síndico fueron definitivamente fijadas por la Corporación municipal, acordándose su exposición al público por quince días, contados desde

el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasando después al examen de la Junta municipal.

Monturque 12 de Julio de 1915.—Antonio Rueda.

CÓRDOBA

Núm. 2.318

Encontrado sin dueño conocido en la hacienda del Toconar, de este término, un mulo de pelo castaño, y con hierro confuso en la llaña izquierda, el cual se halla en depósito en el Asilo de Madre

de Dios, de esta capital, se anuncia al público para que la persona á quien corresponda produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal; con la advertencia de que si transcurren quince días, contados desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado su dueño á recogerlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Córdoba 14 de Julio de 1915.—M. Enriquez.

MONTILLA

Núm. 2.302

Año de 1915.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.469'52 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.310'72.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.901'87.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 774'79.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.574'58 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 780 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 827'27.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 13.913'85 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 283'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 833'33 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 25.790'74 pesetas.

En Montilla á primerio de Julio de mil novecientos quince.—El Contador interino, Manuel Pino.

Sesión del día 5 de Julio de 1915

Vista la precedente distribución de fondos el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Antonio Jaén.—El Secretario, Julián Navarro.

PEÑARROYA

Núm. 2.314

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente año, que forma el Secretario que suscribe para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento á lo que la ley dispone.

Sesión ordinaria del 3 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz Fernández.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Nombrar comisionado para que pase á la Comisión mixta de esta provincia al juicio de excenciones y excepciones á don Pedro Antonio Soriano y López, cuyo acto tendrá lugar el día diez de los corrientes.

No considerar necesaria ante la excelentísima Comisión mixta la asistencia en representación del Ayuntamiento del señor Regidor síndico del Ayuntamiento.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz Fernández.

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada y después de enterados de los «Boletines oficiales» y circulares se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se procedió al nombramiento de la renovación de la Junta pericial en vista del expediente que se ha tenido á la vista nombrando esta Corporación los individuos que á los mismos le corresponde y procediendo á la formación de ternas para aquellos que ha de nombrar la Administración de Hacienda de esta provincia, remitiendo certificación de este acuerdo á expresada autoridad y notificando sus nombramientos á los que han sido nombrados por el Ayuntamiento, quedando en hacerlo con aquellos que la Administración designe.

Sesión extraordinaria del 23 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 del corriente sobre el acuerdo tomado por la Junta provincial de Subsistencia sobre la venta de harinas y otros artículos de consumos, y la Corporación acordó se cumpla por el señor Alcalde con cuanto se dispone en expresada circular, ejerciendo la más activa vigilancia para el cumplimiento de la misma en bien de sus administrados.

Sesión ordinaria del 24 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada y después de dar cumplimiento á los «Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en la capital don José Jurado González, correspondiente al primer trimestre del presente año.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes de Abril, autorizando al señor Alcalde para que como ordenador de pagos lleve á efecto dicha distribución.

Sesión de 1.º de Mayo

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 8 Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Fué puesto sobre la mesa el padrón de prestación personal formado por la

Comisión respectiva, y después de examinado, no encontrando defecto alguno que corregir, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días.

Sesión del 15 de Mayo

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del 22 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y circulares recibidos durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se dió cuenta del telegrama del señor Gobernador civil de la provincia por el cual se participa que la Junta provincial de Subsistencia ha acordado elevar la fanega de trigo de 44 kilogramos á 17 pesetas.

También se dió cuenta de haber sido posesionado con el nuevo sueldo de 1.500 pesetas el profesor de la Escuela pública de niños de esta villa don Augusto Navarro Murillo.

Sesión del 29 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz Fernández.

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada, así como también de las órdenes y circulares recibidas durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan, tomando los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación se eleve en recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia del fallo dictado con fecha 24 del actual por la Administración de Propiedades á favor del vecino Sr. Báuquero Justana, por considerar perjudicados los intereses de este municipio.

Sesión del 5 de Junio

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del 12 de Junio

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del 19 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión de 29 de Mayo que fué aprobada, como igualmente de las órdenes y circulares recibidas, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan, tomándose los siguientes acuerdos:

Fué puesto sobre la mesa el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1916, y toda vez que durante su exposición al público no se ha producido reclamación alguna en contra del mismo, que los contribuyentes comprendidos en el mismo han satisfecho los derechos reales á la Hacienda, se acordó prestarle su aprobación y que con su copia se remita al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Sesión del 26 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Se acordó informar favorablemente las treinta relaciones juradas presentadas en esta Alcaldía por los contribuyentes José Agredano Cortés, Alfonso Castillejo Rodríguez, Justo Molina León, Alfonso Marín, José Mohedano Paz, José Mohedano Madueño, Francisco Murillo Fernández, Fernando Moya Pastor, Luis Mohedano Rueda, Francisco Sánchez Muñoz, Alejandro Sierra Simanca, Eloy Núñez Fernández, Fidel Romero Calderón y Luis Jiménez Márquez, y que dichas relaciones juradas se remitan con los demás documentos al señor Ingeniero Director del Catastro.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Peñarroya 14 Julio 1915.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—El Secretario, Sánchez Lozano.

CARCABUEY

Núm. 2.315

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1915, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 3

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales»

La distribución de fondos para el mes. Fijar en 1'50 pesetas, el jornal medio de un bracero.

Sesión supletoria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos la última semana.

Aprobar cuenta del material de oficina y efectos timbrados invertidos en la Secretaría durante el primer trimestre de este año y librar su importe de 251 pesetas.

Aprobar la de gastos menores de agua, calefacción, alumbrado y limpieza de la casa capitular del mismo trimestre, importante 140'18 pesetas.

Aprobar otra de los socorros suministrados á mozos del actual reemplazo y revisables de los tres últimos, que en el día anterior comparecieron ante la Comisión mixta, importante 42'50 pesetas.

Aprobar otra de las medicinas suministradas á vecinos pobres, por el farmacéutico don Esteban Galisteo, durante el primer trimestre, importante 302'14 pesetas.

Aprobar otra de las suministradas por el mismo farmacéutico en dicho trimestre, importante 16'89 pesetas, para individuos del puesto de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos en la última semana.

Aprobar cuenta de las medicinas suministradas por el farmacéutico D. Ventura Ruiz, á vecinos pobres durante el primer trimestre, importante 105'85 pesetas.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar favorablemente ocho instancias que en petición de moratoria por un año para el pago de sus respectivos débitos al de esta villa, dirigen al Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, don Cristóbal Lozano Sicilia, don Antonio y don Fernando Bartivas Caballero, doña Micaela Carrillo López, don Antonio Navas Muriel, don Juan Navas Luque, don Antonio Nocete López y don Desiderio Navas Zafra.

Sesión ordinaria del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Quedar enterado de la circular número 1.274 sobre subsistencias y puesto que los precios de trigo y harina que en ella se marcan están en relación aproximada con los de esta localidad, tener en cuenta tales disposiciones, que se inspeccionarán por el Inspector municipal las subsistencias destinadas al consumo público y que en caso necesario se adoptaría el acuerdo correspondiente.

Autorizar al señor Alcalde para la adquisición de una romana para el uso del arrendatario de pesas y medidas y la recomposición de la que existe.

Que por el Inspector Veterinario se reconozcan antes de su degüello las aves que se destinen al consumo público.

Limitar el valor máximo de las recetas que se concedan á la Beneficencia á una peseta, salvo casos excepcionales en que así lo prescribieran los facultativos para lo que se consignaría en ellas su valor por los farmacéuticos antes de autorizarlas, para lo que se les comunicaría dicho acuerdo.

Que por la comisión de Beneficencia se forme la lista de familias pobres con derecho á la Beneficencia municipal.

Dirigir instancia al ilustrísimo señor Director General de la Deuda y clases pasivas, en petición de que se emitan las inscripciones intransferibles de la deuda al 4 por 100 por el importe de las ventas de los bienes de propios y expedición de certificado por los intereses devengados, comunicándolo á la Intervención de Hacienda de la provincia.

Solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia, una liquidación general de los créditos y débitos que resulten á favor y en contra de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Aprobar en principio la lista de vecinos pobres formada por la comisión de Beneficencia y que se expusiera al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Carcabuey 4 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Carcabuey 9 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 2.316

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que se forma por esta Secretaría, en armonía con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Tuvo por objeto esta sesión la formación de las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, que han de regir en el año actual.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones y se acordó:

Prestarle aprobación á las cuentas de la Carcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, respectivas al mes anterior.

También se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes que se extracta.

Así mismo se aprobó el extracto hecho por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Conceder en concepto de limosna á Cristóbal Corredor Castro 7'50 pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo.

De acuerdo con lo ordenado por el ilustrísimo señor Gobernador civil se acordó la formación de un presupuesto extraordinario, para cumplir las disposiciones del art. 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado para el 1915.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Tuvo por objeto esta sesión proceder á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Aprobadas las actas de las dos últimas sesiones, se acordó:

Invitar al presbítero don José Rojas Pinos para que predique el sermón de la función religiosa que ha de celebrarse el día 2 de Febrero último, Purificación de Nuestra Madre Santísima.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde presidente para que en virtud del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de Enero último, designe el día y la forma en que haya de celebrarse la Fiesta del Arbol.

Dada lectura de una circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial haciendo público el acuerdo de la excelentísima Diputación, adoptado en la sesión del 2 de Mayo de 1914, por el cual se concede á los Ayuntamientos que tengan atrasos por Contingente una bonifi-

cación del 4 y 2 por 100, respectivamente, según la forma de ingresar la cantidad del atraso, se acordó tenerlo en cuenta el Ayuntamiento, por si el estado económico del Municipio permitiese algún día utilizar dicho beneficio.

Aceptar la parada provisional de caballos sementales, ofrecida por el Cuerpo, para la próxima temporada de cobrición.

Quedar enterados de que en el presente año satisfará este Ayuntamiento por Contingente provincial la cantidad de 25.448 90 pesetas y 84'73 pesetas por alquiler de la Casa Audiencial provincial.

Y por último, dividir el pueblo en siete secciones, como trámite previo, para el nombramiento de la Junta municipal de este término, que ha de actuar en el año corriente.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó repartir de los fondos de este Pósito la suma de pesetas 39.235'38, á que ascendía la existencia el día del acuerdo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y se dió cuenta de una circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, fijando los cupos que por Consumos corresponden á los Ayuntamientos, ascendiendo el que ha de satisfacer éste á la suma de 68 300'60 pesetas, expresándose á la vez que se tengan en cuenta para ingresarlas en su día las obligaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de pesas y medidas y haberes del personal carcelario, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Después de leerse el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, formadas en la sesión extraordinaria del 1.º de Enero último y publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 20 del mismo mes.

Se leyó una comunicación que dirige á esta Alcaldía el señor Vicepresidente de la Comisión provincial manifestando que dicha Comisión había acordado se hiciera constar en actas el agrado con que ha visto los adelantos artísticos, entre otros del pensionado de indicada Corporación don Francisco Benítez Mellado.

El Ayuntamiento quedó enterado y se congratuló del acuerdo de referencia, disponiendo se comuniqué al interesado.

Y por último, se examinaron las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del año anterior, cerrado en fin del pasado Diciembre y las relaciones nominales de deudores y acreedores al Municipio, y el Ayuntamiento acordó aprobarlas.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Esta sesión tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, acordándose las inclu-

siones y exclusiones que se consignan en el expediente general de quintas.

El anterior extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de Febrero siguiente.

Bujalance 14 de Julio de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.319

Edicto de primera subasta de inmuebles.

Contribución rústica

Tercer trimestre de 1915

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha trece, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siete de Agosto, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Doña María Teresa Coslado Correa

La finca número mil ciento noventa y siete, al pago del Castillo, término municipal de Obejo; linda al Norte, camino bajo de Adamuz; Este, Juan León Galán; Sur, herederos de Baltazar Herruzo Abalos, y Oeste, Juan León Galán Moreno; consta de doce hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y una centiáreas olivar joven, tres hectáreas, veintitún áreas, noventa y ocho centiáreas cereales segunda y de sesenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas monte bajo. Capitalizada en pesetas 10.271'80. Valor para la subasta, pesetas 10.271'80.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagan-

do el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 13 de Julio de 1915.—El Recaudador, Mariano Aguilar.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.299

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día primero de los corrientes, del paraje nombrado «Las Arenas», término de Fuente Palmera, á Francisco Marquez Toquino, de aquel vecindario, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra, cinco años, 1'28 metros alzada, racia oscura, con un hierro en la cadera derecha y el de «El Fénix Agrícola» en la izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.322

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por lesiones de Dolores Rodríguez Carmona, se cita al esposo de ésta llamado Dionisio Expósito, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de cinco días, á las diez de la mañana, para ofrecerle dicho sumario; apercibido si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba diez y seis de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.311

BOLIVAR HIDALGO, Antonio; Antonio Bolívar Ayala y José Blancar Estepa; comparecerán ante la sección segunda de la Audiencia de Córdoba el día treinta y uno del actual, y hora de las ocho de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral acordado en la causa por disparo y lesiones contra Francisco Blancar Flamis y otros.

Núm. 2.320

HERNANDEZ MORENO, Cándido; domiciliado últimamente en Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para oírlo en causa, que se instruye en dicho Juzgado por robo de caballerías.

Castro del Río trece de Julio de mil novecientos quince.—P. E. del Secretario, Vicente Nuño.

Núm. 2.321

REYES ZAFRA, Antonio; domiciliado últimamente en Montilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para ser oído en causa, que se instruye por desaparición de una yegua.

Castro del Río trece de Julio de mil novecientos quince.—P. E. del Secretario, Vicente Nuño.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6